



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 310 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 28 DIC. 2023 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 26348-2023-GGR, sobre cese en la carrera administrativa del servidor **SANTIAGO SAIRE MAMANI**;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 1193-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 22 de diciembre del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- servidor ING. SANTIAGO SAIRE MAMANI.

- a) INFORME N° 157-2023-GR PUNO-ORA/ORH/APE DE 30NOV2023
- b) INFORME ESCALAFONARIO N° 156-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH- APE DE 11DIC2023...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

#### I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10-2022).

- Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, por la que se Delega Facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno.

#### II. ANTECEDENTES Y ANALISIS.

DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Limite de Edad).

Que, mediante INFORME N° 157-2023-GR PUNO-ORA/ORH/ de fecha 30 de noviembre 2023, la Responsable de Administración de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, da cuenta que el servidor de carrera (nombrado) SANTIAGO SAIRE MAMANI, quien se desempeña en el cargo de ESPECIALISTA EN FINANZAS III, Nivel Remunerativo "F-3" en la Sub Gerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, cumple los setenta (70) años de edad en fecha 31 de diciembre del 2023, encontrándose inmerso en la causal de término de la carrera administrativa, establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad.

Que, en esa misma línea y bajo esa premisa, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quién está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

El Tribunal Constitucional sobre el cese del Servidor Público, ha manifestado a través "de la sentencia recaída en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC que: "De acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, concluyendo que la decisión de cesar a un





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 310 -2023-GGR-GR PUNO

28 DIC. 2023

Puno, .....



trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales " (...) ya que al alcanzar el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público".

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que concierne CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor SANTIAGO SAIRE MAMANI, personal nombrado del cargo de Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo "F-3" de la Sub Gerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990.

De otra parte, con el INFORME ESCALAFONARIO N° 156-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE, establece que el servidor SANTIAGO SAIRE MAMANI, al 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 alcanza los cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios efectivos prestados al estado.

**DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.**

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales; por tanto, se procede a desarrollar las acciones y procedimientos vinculados a los beneficios compensatorios de acuerdo a Ley.

De la Compensación Vacacional

Del INFORME ESCALAFONARIO N° 156-2023-G.R. PUNO/ORA-ORH-APE se extrae que el servidor SANTIAGO SAIRE MAMANI cuenta con 28 días de vacaciones según Convenio Vacacional 2022 y 30 días correspondiente al presente periodo 2023; asimismo, del INFORME N° 185-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR adjunto, se extrae que el indicado servidor, ostenta el NIVEL REMUNERATIVO de "F-3" dentro del Grupo Ocupación "PROFESIONAL", condición que guarda relación con los documentos de gestión institucional (CAP, PAP, Clasificador de Cargos) y, última Planilla de Remuneraciones como personal activo del 2023. De otro lado, es de advertir que el servidor conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2022-GR-GR PUNO, fue designado en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno del Nivel Remunerativo "F-5" y Grupo Ocupacional de "FUNCIONARIO", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022 (06 MESES).

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)".

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones trucas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público «Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales [...] 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social [...]

4.2 Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 310 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 28 DIC. 2023



prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social». Según se desprende del INFORME ESCALAFONARIO antes descrito, el servidor SANTIAGO SAIRE MAMANI, según convenio celebrado con la Entidad, tiene pendiente el uso físico de 28 días del periodo 2022 y 30 días del periodo 2023, significando que le asiste el derecho a Compensación Vacacional del periodo 2022 y 2023, conforme a Liquidación que sigue:

### DATOS GENERALES DEL SERVIDOR

Régimen Laboral: D. Legislativo 276

Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV (C. Confianza).

Nivel Remunerativo: "F-5" (diciembre 2022)

PERIODO 2022: Compensación Vacacional por 28 días

MUC+ BET (2022): S/ 796.39 + 466.56 = S/ 1,262.95

COMPENSACIÓN VACACIONAL 2022: S/ 1,178.75

Régimen Laboral: D. Legislativo 276

Cargo: ESPECIALISTA EN FINANZAS III (c. Carrera)

C Remunerativo: "F-3" (diciembre 2023)

PERIODO 2023: Compensación Vacacional 30 días

MUC+ BET: S/ 1,004.00 + 244.30 = S/ 1,248.30

COMPENSACIÓN VACACIONAL 2023: S/ 1,248.30

TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL DE LOS PERIODOS 2022 Y 2023: DOS MIL

DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 SOLES (S/ 2,427.05).

De la Compensación por tiempo de servicios

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS9, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

"2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.

- 30% en el año fiscal 2024. (...)

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar al término de la carrera administrativa a favor del Ing. SANTIAGO SAIRE MAMANI, la suma de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES (S/ 66,856.52) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto), monto pagadero de manera fraccionada en el periodo 2023 S/ 46,079.57 (70%) y en el periodo 2024 S/ 20,056.95 (30%), aplicada conforme a la Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 310-2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 28 DIC. 2023.....



## CONCLUSION

Estando a lo expuesto, se concluye en:

3.1 **CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA** al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor **SANTIAGO SAIRE MAMANI**, personal nombrado del cargo de Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo "F-3" de la Sub Gerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el **AGRADECIMIENTO** por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

3.2 **RECONOCER** el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por el Ing. **SANTIAGO SAIRE MAMANI**, en cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios efectivos prestados al estado al 31 de diciembre del 2023.

3.3 **RECONOCER Y OTORGAR** a favor del Ing. **SANTIAGO SAIRE MAMANI** el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL** de los periodos 2022 y 2023, por el importe total que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 SOLES (S/ 2,427.05)**; monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

3.4 **RECONOCER Y OTORGAR**, el pago por Concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)**, a favor del Ing. **SANTIAGO SAIRE MAMANI**, por el monto de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES (S/ 66,856.52)**, el mismo que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 46,799.57
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 20,056.95
<b>TOTAL DE CTS</b>	<b>S/ 66,856.52</b>

3.5 Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 1193-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 804-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA** al 31 de diciembre del 2023 por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor **SANTIAGO SAIRE MAMANI**, personal nombrado del cargo de Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo "F-3" de la Sub Gerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 310 -2023-GGR-GR PUNO

28 DIC. 2023

Puno, .....



Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por el Ing. SANTIAGO SAIRE MAMANI, en cuarenta y tres (43) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios efectivos prestados al estado al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor del Ing. SANTIAGO SAIRE MAMANI el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL de los periodos 2022 y 2023, por el importe total que asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 SOLES (S/ 2,427.05); monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuesta! y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor del Ing. SANTIAGO SAIRE MAMANI, por el monto de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES (S/ 66,856.52), el mismo que se otorgará en pagos fraccionados en los periodos 2023 y 2024, según se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 46,799.57
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 20,056.95
TOTAL DE CTS	S/ 66,856.52

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

